

San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2026

VISTOS: Los autos "**GIMENEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO, BA-00764-C-2024**"

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (30/12/2025).-
- 2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (19/02/2026 y 12/05/2026).-
- 3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.-
- 4º) Que, por lo tanto, corresponde aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y cctes. del CCyC).-

En consecuencia, **RESUELVO:**

- I) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente.-
- II) Notificar lo resuelto en los términos del Art. 120 CPCC.-

Cristian Tau Anzoátegui
Juez